



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	María Luisa Pilonieta Ordóñez
Demandado:	Adriana Sánchez Correa
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 01042 00
Decisión:	Suspende proceso

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por el Centro de Conciliación de la Sociedad Equidad Jurídica y, como quiera que se cumple con los requisitos contenidos en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la SUSPENSIÓN del presente asunto, por el término que dure el procedimiento de negociación de deudas de la señora Adriana Sánchez Correa, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 544 de la Ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: ORDENAR que se libre oficio al Centro de Conciliación de la Sociedad Equidad Jurídica, para que, una vez venza el término de que trata el artículo 544 de la norma procesal civil, comunique a este despacho el resultado del procedimiento de negociación de deudas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N°058.

Bogotá, 29 de abril de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ffb2097ceb9105bd6f147d0f7441a4a0786288176d4bb191deeb0729f754f9**

Documento generado en 28/04/2022 02:41:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>